

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, ASISTIDO POR EL C. LIC. JESUS RAMIRO NORIEGA VILLAESCUSA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA, EL C. SAUL SALVADOR FRAJO GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SAFRAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUEDANDO SUJETO EL ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante:

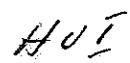
I.1.- Que su representada es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora, según lo establecido por el artículo 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la cual le corresponde, entre otras facultades, el despacho de los asuntos que expresamente señala el numeral 33 de la normatividad apenas citada.

I.2.- Que el C. Lic. Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra quien acredita su personalidad con el nombramiento relativo que como Secretario del Trabajo le fue expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado el 13 de septiembre de 2015, de conformidad con lo previsto por los artículos 79, fracción XI y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con lo que acredita contar con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato.

I.3.- Que cuenta con el dictamen emitido mediante oficio UEPC 2350/03/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018, a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y artículo 59 del Reglamento de la citada Ley que sirve como sustento para celebrar el presente Contrato por adjudicación directa.

I.4.- Que la ejecución de la obra que se contrata mediante el presente instrumento es con cargo a recursos 100% estatales dentro de las partidas 351011- Mantenimiento y conservación de inmuebles, 353011- Instalaciones y 519012- Equipo de administración.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Dr. Paliza No. 38 y Galeana, Colonia Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora; señala para facturación el domicilio de Comonfort y Dr. Paliza, S/N, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, siendo su Registro Federal de Contribuyentes GES790913CT0.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante:

II.1.- Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según acredita con Escritura Pública número 20,220 Volumen Numero DCCIIVIII, otorgada en Puerto de Guaymas, Sonora; ante la fe del Notario Público número 10 Suplente, Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, de fecha 08 de Mayo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio.

II.2.- Que entre los objetivos de su representada se encuentra: la de realizar trabajos de remodelación, contando para ello con los conocimientos, aptitudes y el personal necesario para realizar los trabajos materia de este instrumento y que actualmente está requiriendo "LA SECRETARÍA".

II.3.- Que como representante legal de su representada cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según consta en la escritura descrita en la declaración II.1.

II.4.- Que la empresa que representa se encuentra debidamente registrada ante las autoridades hacendarias y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SCO080408N24.

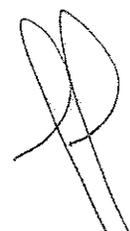
II.5.- Que conoce el alcance del trabajo requerido y estipulado en la Cláusula Primera del presente instrumento y que cuenta con los elementos técnicos y profesionales necesarios para su correcta ejecución y que ofrece su disponibilidad de comunicación constante con "LA SECRETARÍA", para tratar los asuntos relativos a este Contrato en los domicilios de las partes contratantes o por la vía telefónica.

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaria de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003.

II.7.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ferrol No. 6, colonia Niza Residencial de la ciudad de Guaymas, Sonora.

III.- Las partes declaran de manera conjunta:

Los representantes de las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que la otra concurre a la concertación del presente instrumento, mismo que se funda en la normatividad aplicable a los actos similares de la administración pública estatal, básicamente en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Sonora y del Código Civil para el Estado de Sonora, quedando sujeto el presente acuerdo de voluntades a las siguientes:

 HUI 

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar todos los trabajos relacionados con la remodelación y/o adecuación de oficinas ubicadas en Calle 19 y 17 Planta Alta S/N Col. Centro, Puerto de Guaymas, Sonora, de conformidad con el proyecto, planos, especificaciones, programa de trabajo previamente establecido y presupuesto mismo que a continuación se detalla:

Cód.	Concepto	Un.	Cant.	P. U.	Importe
PRELIMINARES					
A RETIRO					
A0001	Retiro del material.	M ²	80	\$ 50.70	\$ 4,056.00
A0002	Retiro de puertas de tambor, aluminio y ventanas, incluye: limpieza y acopio a almacén.	M3	24	\$ 155.89	\$ 3,741.36
A0003	Retiro de equipo miniesplit, incluye: limpieza y acopio a almacén.	Pza.	5	\$ 526.75	\$ 2,633.75
A0004	Retiro de muebles de baño, incluye: limpieza y acopio a almacén.	Pza.	10	\$ 305.10	\$ 3,051.00
A0005	Retiro de piso de cerámica y azulejo, incluye: limpieza.	M ²	120	\$ 195.35	\$ 23,442.00
A0006	Retiro de lámparas slim line, incluye: limpieza y acopio a almacén.	Pza.	20	\$ 197.85	\$ 3,957.00
A0007	Retiro de instalaciones eléctricas, incluye: limpieza y acopio a almacén.	Pza.	1	\$ 3,252.15	\$ 3,252.15
A0008	Retiro de muro de block o ladrillo, incluye: limpieza.	M ²	46.72	\$ 296.64	\$ 13,859.02
A0009	Retiro de muebles de madera mostrador de 6.50 ml., incluye: limpieza y acopio a almacén.	Pza.	1	\$ 624.80	\$ 624.80
A0010	Limpieza general de la obra y del material.	Sem.	8	\$ 2,716.70	\$ 21,733.60
Total Para Los Trabajos en Preliminares					\$80,350.68
TRABAJOS DE ALBAÑILERIA					
B ALBAÑILERIA					
B0001	Suministro y colocación de muros de block 15x20x40 cm. asentados con mortero (hasta 2.10 Mts. de altura en segundo nivel)	M ²	15	\$ 398.25	\$ 5,973.75
B0002	Suministro y colocación de castillo o cadena de cerramiento armada con armex 15X20 cm concreto F ^o C=150 kg/cm ² Incluye: cimbrado y descimbrado.	ML.	10	\$ 386.37	\$ 3,863.66
B0003	Suministro y fabricación de muros de tablarroca en divisiones para oficinas, (hasta 2.40 Mts. de altura)	M ²	82.5	\$ 585.76	\$ 48,325.20
B0004	Suministro y colocación de firme para nivelación de 3.5 cm. De espesor a base de mortero cemento arena 1:3.5 incluye: resicon o similar como aditivo	M ²	91.8	\$ 296.50	\$ 27,218.70
B0005	Suministro y Colocación de enjarre grueso para pegar azulejo sobre en baños a base mortero Mortero arena prop. 1:3.5	M ²	75	\$ 165.74	\$ 12,430.50
Total Para Los Trabajos en Estructuras de Herrería					\$97,811.81
TRABAJOS DE ACABADOS					
C ALBAÑILERIA					
C0001	Suministro y Colocación de yeso sobre muros acabado pulido a plomo y regla, incluye: filos, perfiles y detallado	M ²	15	\$ 215.10	\$ 3,226.50
C0002	Suministro y Colocación de redimix sobre muros de tablarroca incluye: filos boquilla y detallado	M ²	385	\$ 131.12	\$ 50,481.20
C0003	Suministro y Colocación de azulejo sobre muros en baño y cocina incluye: cortes boquilla y detallado	M ²	80	\$ 535.65	\$ 42,852.00
C0004	Suministro y Colocación de Piso de ceramica de 65x65 cm. Tipo rectificado En color claro y textura fina mca. Porcelanite o similar	M ²	91.8	\$ 695.85	\$ 63,879.03
C0005	Suministro y Colocación de Pintura vinílica marca beer calidad premier sobre muros y plafones, incluye: detallado, sellado, y terminado	M ²	750	\$ 120.15	\$ 90,112.50
C0006	Suministro y fabricación de barra en cocina integral con tablarroca para humedad (sección 0.60 x 2.55 mts.)	Pza.	1	\$ 16,905.74	\$ 16,905.74
C0007	Suministro y Colocación de plafón falso de 61x61 cm. Tipo armstrong con suspensión oculta	M ²	230	\$ 675.18	\$ 155,291.40
C0008	Suministro y colocación de enjarre acabado fino floteado sobre muros exteriores a base de mortero	M ²	20	\$ 365.18	\$ 7,303.60




 HUL

				Total Para Los Trabajos en Acabados	\$430,051.97
D	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA				
D0001	Instalaciones hidráulicas, y sanitarias, a base Tuberías hidráulicas de cpvc, pvc de 1/2" y 3/4", tuberías sanitarias de PVC reforzado de 2" y 4" incluye tubería. para mueble wc. lavabo, regad, ventila, tarja, y lavatrastes (Costo por departamento incluye ramaleo de tubería hidráulica y sanitaria)	Pza.	6	\$ 4,556.75	\$ 27,340.50
D0002	Suministro y Colocación de tubo de PVC de 3" para miniesplit y dren con tubería pvc hidráulico de 1/2, en desgue.	Pza.	10	\$ 1,953.12	\$ 19,531.20
F	INSTALACION ELECTRICA				
F0001	Suministro y colocación de salida eléctrica. Incluye: ranurado, manguera poliducto naranja reforzada de 1/2" y caja chalupa reforzada cableado marca IUSA, accesorio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para CONTACTO 110 V.	Pza.	30	\$ 635.10	\$ 19,053.00
F0002	Suministro Y Colocación de salida eléctrica. Incluye: manguera poliducto naranja reforzada de 1/2" y caja chalupa reforzada cableado marca IUSA, accesorio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para contactos 220 V.	Pza.	10	\$ 755.10	\$ 7,551.00
F0003	Suministro y colocación de salida eléctrica. Incluye: ranurado, manguera poliducto naranja reforzada de 1/2" y caja octagonal, cableado marca IUSA, accesorio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para LAMPARA	Pza.	18	\$ 698.36	\$ 12,570.48
F0004	Suministro y colocación de salida eléctrica. Incluye: ranurado, manguera poliducto naranja reforzada de 1/2" y caja chalupa reforzada cableado marca iusa, accesorio y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para APAGADOR	Pza.	18	\$ 687.42	\$ 12,373.56
F0005	Suministro y colocación de salida eléctrica. Incluye: ranurado, manguera poliducto naranja reforzada de 1/2" y, bote integral, cableado marca IUSA, INCLUYE accesorio además todo lo necesario para su correcto funcionamiento para ESPOT	Pza.	7	\$ 951.13	\$ 6,657.91
F0006	Suministro y colocación de Centro de carga de 18 circuitos, marca SQD, incluye: ranurado, canalización y térmicos. Cableado.	Pza.	2	\$ 6,292.25	\$ 12,584.50
F0007	Suministro y colocación lampara led equivalente a 4 x 39 watt para empotrar en plafond incluye: accesorios de instalación.	Pza.	18	\$ 5,786.70	\$ 104,160.60
				Total Para Los Trabajos en Instalaciones Eléctricas	\$221,822.75
G	TRABAJOS VARIOS				
G	VARIOS				
G0001	Suministro y colocación de wc marca ideal estandar o similar en color blanco incluye: herrajes, llave angular, tapa y todo lo necesario para su colocación	Pza.	5	\$ 4,216.78	\$ 21,083.90
G0002	Suministro y colocación de lavabo tipo pedestal en color blanco incluye llave mezcladora marca elvex, llaves angulares, herrajes, accesorios y todo lo necesario para su colocación	Pza.	5	\$ 4,675.00	\$ 23,375.00
G0003	Suministro y Colocación de tarja metálica cromada para lavatrastes de 1.20 mts. con escurridero, incluye: llave mezcladora tipo cuello de ganso, válvulas de control, herrajes y accesorios de conexión	Pza.	1	\$ 4,250.70	\$ 4,250.70
G0004	Suministro y Colocación de tarja metálica para lavado de trapeadores de 0.60 mts., incluye: llave cromada y base de herrería para su fijación	Pza.	1	\$ 3,869.75	\$ 3,869.75
G0005	Rehabilitación y colocación de puerta de tambor en interior Incluye: colocación de marco de madera, chapa, accesorios, pintura y todo lo necesario para su instalación.	Pza.	10	\$ 3,650.75	\$ 36,507.50
G0006	Suministro y colocación de de puerta a dos hojas de aluminio en color negro, cristal filtra sol, sección 1.85 x 2.08 mts. incluye: bisagra de piso en acceso ppa. Oficina del presidencia.	Pza.	2	\$ 10,550.75	\$ 21,101.50
G0007	Suministro y colocación de de ventana de aluminio en color negro, en línea de 3" cristal filtra sol, fijo y corredizo sección 1.20 x 1.10 en área exterior de oficinas.	Pza.	9	\$ 4,750.14	\$ 42,751.26
G0008	Suministro y colocación de de ventana de aluminio en color negro, en línea de 1 1/2" cristal opaco, fijo y corredizo sección 0.40 x 0.60 en baños.	Pza.	9	\$ 1,850.75	\$ 16,656.75
G0009	Suministro y fabricación de barra para recepción al publico fabricada con tablarroca, incluye: formaica en color blanco mate, angulos, y fijos de cancería en color negro (sección 0.80 x 5.00 mts.)	Pza.	1	\$ 13,972.21	\$ 13,972.21
				Total Para Los Trabajos Varios	\$183,568.57

OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION					
VARIOS					
G0010	Suministro y colocación de de equipo de aire acondicionad tipo miniesplit de 1200 btu marca mirage incluye: instalación.	Pza	10.00	\$ 8,984.25	\$ 89,842.50
Total Para Los Trabajos Varios					\$89,842.50

SEGUNDA.- Obligaciones.- “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir directamente las obligaciones derivadas del presente instrumento, y consecuentemente no podrá ejecutarlo o complementarlo a través de terceros.

En todo caso, requerirá autorización por escrito de “LA SECRETARÍA”, subsistiendo bajo la estricta responsabilidad del primero, la completa terminación de los trabajos contratados.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de “LA SECRETARÍA”, así como, a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “LA SECRETARÍA” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

TERCERA.- Plazo de ejecución.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día 28 de Marzo del 2018 y concluir las a más tardar el día 30 de Mayo del 2018, de conformidad con el programa de obra aprobado por “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA”, designa al C. Lic. Ramiro Noriega Villaescusa, Director General Administrativo, como administrador del Contrato, quien podrá verificar en todo tiempo, que los trabajos realizados por “EL CONTRATISTA” objeto del presente Contrato, se estén realizando en las condiciones y especificaciones ofrecidas por “EL CONTRATISTA” y para el caso de que estos no se desarrollen conforme a lo pactado, “LA SECRETARÍA” podrá rescindir el Contrato sin incurrir en responsabilidad.

Es facultad de “LA SECRETARÍA”, realizar la inspección de todos los materiales que “EL CONTRATISTA” vaya a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

CUARTA.- Precio Unitario.- El importe de la obra contratada es por la cantidad de \$1,103,448.28 (Son: Un Millón Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho pesos 28/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por un importe de \$176,551.72 (Son: Ciento Setenta Y Seis Mil Quinientos Cincuenta Y Un pesos 72/100 M.N.), dando un total de \$1,280,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble en donde se llevará a cabo el trabajo materia de este Contrato, así como los dictámenes,

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word 'HUE' written in a stylized font.

permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "LA SECRETARÍA" y que se requieran para su realización.

SEXTA.- Forma de pago.- "LA SECRETARÍA" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos a realizar en tres pagos, el primer pago será por un importe de \$655,820.46 (Son: Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Ochocientos Veinte pesos 46/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el segundo pago por un importe de \$519,962.24 (Son: Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta Y Dos pesos 24/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un tercer pago por un importe de \$104,217.30 (Son: Ciento Cuatro Mil Doscientos Diecisiete 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado una vez concluidos satisfactoriamente los trabajos contratados.

SÉPTIMA.- Garantía de cumplimiento del Contrato.- "EL CONTRATISTA" deberá presentar una fianza a favor de LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, señalado en la Cláusula Cuarta del presente, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a "EL CONTRATISTA". No se pagará el importe de la obra, hasta en tanto se hayan concluido a satisfacción de "LA SECRETARÍA" presente la póliza de fianza para responder por la definición de la obra y, en su caso de las responsabilidades que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA", derivados del cumplimiento del presente Contrato.

La citada fianza estará vigente durante todo el tiempo que haya sido otorgado en su totalidad a satisfacción de "LA SECRETARÍA" o por la persona que esta designe, y deberá ser prorrogada por "EL CONTRATISTA", con el consentimiento del fiador cuando por retraso, por causa justificada sea prorrogado el plazo de terminación.

OCTAVA.- Ajustes de costos.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integra el precio unitario pactado en este Contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará mediante solicitud por escrito, que presente "EL CONTRATISTA" a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, quien llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud solo será considerada cuando los conceptos de los trabajos que sean fundamentales, estén realizándose conforme al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir que no exista en ellos demora imputable a "EL CONTRATISTA".

De considerar procedente la petición de "EL CONTRATISTA", después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, "LA SECRETARÍA" ajustará el Precio Unitario, lo aplicará a los conceptos de obra que conforme al programa se ejecute a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo al artículo 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, vigente.

HUT

NOVENA.- Deducciones.- Las partes convienen y "EL CONTRATISTA" acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que "LA SECRETARÍA" le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de Contraloría General, atendiendo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

2.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2%, por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

3.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2%, por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2%, por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "LA SECRETARÍA", el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

"LA SECRETARÍA" podrá efectuar recepción parcial cuando a su juicio existieren terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

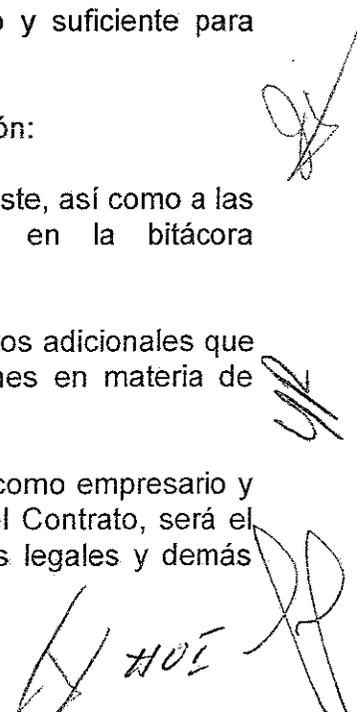
DÉCIMA PRIMERA.- Superintendente de construcción.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

Para tal efecto, será responsabilidad del superintendente de construcción:

I.- Realizarlos ajustándose al Contrato y, en su caso, a los anexos de este, así como a las órdenes e instrucciones mismas que deberán ser anotadas en la bitácora correspondiente.

II.- Ajustarse al monto del Contrato original y, en su caso, a los contratos adicionales que sean suscritos, así como cumplir con los reglamentos y disposiciones en materia de ocupación y uso de la vía pública y control ambiental.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relaciones laborales.- "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a signature that appears to be 'H. 101' and another signature.

ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con los trabajos de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Penas convencionales.- A fin de verificar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando los trabajos de este Contrato de acuerdo con el programa de obra aprobados, **"LA SECRETARÍA"** comparará el importe de los trabajos efectuados con el de los que debieron realizarse en términos de dichos programas, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

En la revisión anterior, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, ya que, en tal evento, **"LA SECRETARÍA"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Si como consecuencia de la revisión anterior **"LA SECRETARÍA"** determina que **"EL CONTRATISTA"** no cumplirá, o bien no concluye los trabajos de remodelación en la fecha señalada, aplicará una sanción equivalente al 1 (uno) al millar diario del monto total del Contrato, hasta que se concluyan los trabajos, independientemente del pago de las sanciones que **"LA SECRETARÍA"** llegare a aplicar a **"EL CONTRATISTA"**, podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

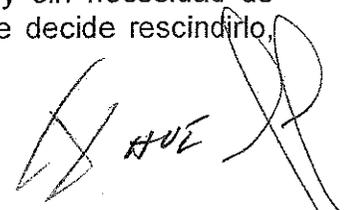
En caso de que **"LA SECRETARÍA"**, con base en lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, opte por la rescisión del Contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a **"EL CONTRATISTA"** será aquella a que se refieren los párrafos anteriores, destinándose a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se haya retenido a **"EL CONTRATISTA"**, además de aplicar si da lugar a ello la fianza otorgada, conforme a la Cláusula Séptima quedando **"EL CONTRATISTA"** obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- Suspensión temporal del Contrato.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Rescisión administrativa del Contrato.- **"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato por causas de interés general o por contravención de los términos del Contrato, de la Ley de Obras Públicas o de las disposiciones que se deriven de ella.

"EL CONTRATISTA" acepta que cuando sea **"LA SECRETARÍA"** la que determine rescindir este Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto que, si **"EL CONTRATISTA"** es el que decide rescindirlo,

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the initials 'HVE'.

será necesario que acuda ante la autoridad competente, y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA SECRETARÍA", sin necesidad de declaración de autoridad competente, son las que a continuación se señalan:

1. Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos de este Contrato en la fecha que por escrito le señala "LA SECRETARÍA".
2. Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de las que hubieren sido rechazadas como defectuosas por "LA SECRETARÍA".
3. Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "LA SECRETARÍA".
4. Si no da cumplimiento al Programa de Trabajo y a juicio de "LA SECRETARÍA", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
5. Si no sube oportunamente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones de carácter laboral y el Seguro Social.
6. Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes en forma que afecte este Contrato.
7. Si se subcontrata o cede la totalidad o parte de los trabajos objeto de este Contrato o los derechos derivados del mismo.
8. Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA SECRETARÍA" y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y suspensión de los materiales, trabajos y obras.
9. Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito el tener esa nacionalidad.
10. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato.
11. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA", similar a las antes expresadas.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, "LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión.

Si "LA SECRETARÍA" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en esta Cláusula, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo no mayor de 20 días, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, "LA SECRETARÍA" estima que no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el párrafo anterior y en la Cláusula Décima Segunda.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right.

Obras Públicas vigente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.- Otras estipulaciones específicas.- “EL CONTRATISTA”, acepta que, de acuerdo a la reforma de la Ley de Hacienda Estatal, entre otras el artículo 326, fracción VI, numeral 1, vigente a la fecha, el cual señala que los proveedores y contratistas con quienes se celebren contratos de adquisiciones derivados de licitaciones públicas, de obra pública y de servicios relacionados con dichas materias, pagarán un derecho equivalente al 2 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos o adquisiciones derivadas de los contratos.

Así mismo, acepta recibir los materiales que “LA SECRETARÍA” desee entregarle y que sean utilizables en las obras, objeto de este Contrato. Los materiales que proporcione “LA SECRETARÍA” deberán ser entregados oportunamente dentro del calendario de obra que formule “EL CONTRATISTA”, con la aprobación de “LA SECRETARÍA”, si hubiera demora en la entrega de los mismos se compensará a “EL CONTRATISTA” en el tiempo fijado para la entrega de los trabajos de remodelación. Cuando los materiales no satisfagan las especificaciones y la calidad establecida, “EL CONTRATISTA” estará obligado a notificarlo de inmediato a “LA SECRETARÍA”, para efectos de que dichos materiales sean sustituidos en un plazo no mayor de quince días, por aquellos que reúnan la calidad y especificaciones estipuladas con antelación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la sustitución, “EL CONTRATISTA” procederá de inmediato a adquirir los materiales, de acuerdo con las especificaciones, calidad y precios estipulados, con el objeto de que no se interrumpa la ejecución de los trabajos de remodelación.

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción. - Para el caso de controversia, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y de aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Jurisdiccionales de Hermosillo, Sonora, renunciando anticipadamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente lo firman y rubrican por duplicado para constancia al calce y al margen en Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

Por “LA SECRETARÍA”



Horacio Valenzuela Ibarra
Secretario del Trabajo,

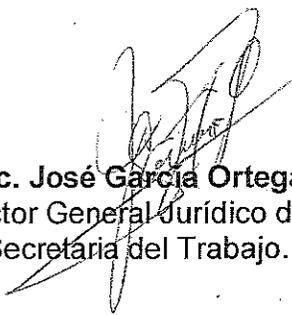
Por “EL CONTRATISTA”



C. Saúl Salvador Fraijo González
Representante Legal de
SAFRAM Construcciones, S.A. de C.V.



TESTIGOS



Lic. José García Ortega
Director General Jurídico de la
Secretaría del Trabajo.



Lic. Yadira Pacheco Landeros
Directora Proyectos Especiales de la
Secretaría del Trabajo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Lic. Ramiro Noriega Villaescusa
Director General Administrativo de la
Secretaría del Trabajo.

